



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BELLAVISTA
ALCALDÍA

Email: www.alcaldia@munibellavistajaen.gob.pe RUC: 20215745032



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045 - 2024 – MDB/A

Bellavista, 19 de febrero del 2024.

VISTO:

El **Memorándum N° 118-2024/MDB-A** de fecha 19 de febrero del 2024, emitida por el Alcalde quien indica que por motivos de comisión de servicio encarga el Despacho de Alcaldía al Regidor WILDER AQUINO BAUTISTA DELGADO, por el lapso de los días jueves 22 y viernes 23 de febrero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los gobiernos locales gozan de **autonomía política, económica y administrativa** en los asuntos de su competencia, pudiendo ejercer actos de administración, estando sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general regulan las actividades y funcionamiento del sector público;

Que, la **autonomía política** consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisdicción y con independencia de cualquier entidad estatal; la **autonomía económica** consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones; y, finalmente la **autonomía administrativa** consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada para la entidad con el fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local, y asimismo, **disponer los actos administrativos** por el que ejerza sus decisiones administrativas;

Que, de conformidad con el artículo 20° inc. 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde (...) *“Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal”*;

Que, según el **artículo 24° de la LOM**, prescribe que (...) *“En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral”* (...) el **criterio señalado por el Jurado Nacional de Elecciones**, en el considerando cuatro de la **Resolución N° 247-2014-JNE** de fecha 27 de marzo del 2014, que estableció: El Pleno del Jurado Nacional de Elecciones considera que una interpretación conjunta de los alcances de los dispositivos legales citados lleva a concluir que en el supuesto en que el Alcalde no se encuentre presente por un determinado periodo en la municipalidad de manera voluntaria (ausencia) o involuntaria (vacancia o suspensión), el ejercicio de sus funciones políticas, ejecutivas y administrativas recae en el primer regidor, o ante la ausencia de éste último, en el regidor hábil que le siga, conforme a la norma antes citada; en mayor medida, cuando está de por medio el interés público reflejado en la necesidad del buen funcionamiento del gobierno municipal, el mismo que se vería afectado ante la ausencia, vacancia o suspensión de un alcalde, ninguno de los integrantes del concejo municipal al cual pertenece pudiera asumir sus funciones”;

Que, mediante **memorándum N° 118-2024/MDB-A** de fecha 19 de febrero del 2024, el Titular del Pliego de la Municipalidad Distrital de Bellavista, señor Fernando Jhony Rojas Núñez, dispone se emita resolución de encargatura del Despacho de Alcaldía al Primer Regidor: **señor WILDER AQUINO BAUTISTA DELGADO**, por el lapso de los días jueves 22 y viernes 23 de febrero, por motivos de viaje de comisión de servicios a la ciudad de Lima, a fin de participar como autoridad edil, en la reunión sobre la preocupación en referencia al proyecto de construcción del nuevo Penal de Shumba, asimismo, hacer las gestiones para la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Plan de Desarrollo Urbano – PDU para el Distrito de Bellavista; **debiendo cumplir en estricto con las funciones administrativas el Gerente Municipal Cpc. BONIFACIO CHUMACERO GARCÍA, identificado con DNI N° 40731721;**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BELLAVISTA
ALCALDÍA

Email: www.alcaldia@muniBellavistaJaen.gob.pe RUC: 20215745032



Que, estando en el uso de sus facultades conferidas en el inc. 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR el Despacho de Alcaldía al Primer Regidor señor **WILDER AQUINO BAUTISTA DELGADO** por el lapso de los días **jueves 22 de febrero y viernes 23 de febrero del 2024**, debiendo cumplir en estricto con las atribuciones políticas que se le encarga conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa; y las administrativas, al **Gerente Municipal Cpc. BONIFACIO CHUMACERO GARCÍA**, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la **Gerencia Municipal**, y las demás áreas correspondientes, realizar las acciones pertinentes que conlleven a que se haga efectivo los giros por concepto de viáticos, para el Alcalde por los días señalados en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al Regidor **WILDER AQUINO BAUTISTA DELGADO**, asimismo, hacer extensiva a todas las gerencias y jefaturas de oficinas.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al Gerente Municipal Cpc. **BONIFACIO CHUMACERO GARCÍA**, a fin de que, interponga sus buenas acciones como funcionario de la Alta Dirección.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Informática e Imagen Institucional, la publicación en el Portal Institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
RUC: 20215745032

FERNANDO JHONY ROJAS NUÑEZ
ALCALDE

